

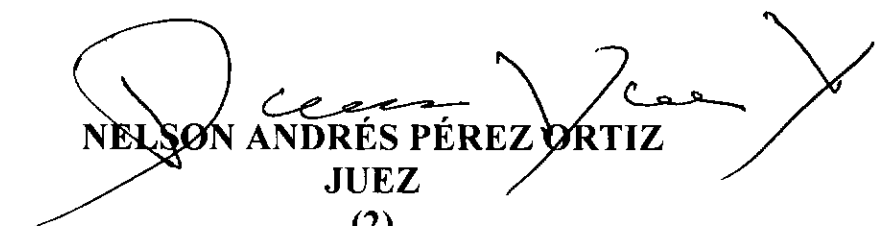
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 26 AGO 2022

Expediente No. 2022-00263.

1. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de controversia, con no menos de un mes de expedición. Téngase en cuenta que el aportado data de mayo.
2. Previo a decretar las cautelas solicitadas, fíjese caución por la suma de \$30.000.000.00. para eventualmente responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se notifica por Estado

No. 04.7 Fecha 29 AGO 2022

Notificación

